

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

11126 *Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, vacantes, para su provisión en concurso ordinario n.º 280.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en los artículos 496 y siguientes del Reglamento Hipotecario; supletoriamente el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de noviembre de 2003, así como lo establecido en el artículo 260.2.º de la Ley Hipotecaria y en el artículo 7.f) del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio (BOE del 9) relativos a las competencias en los procesos de selección, se anuncian para su provisión por concurso entre miembros del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles las vacantes existentes al día precedente a la fecha de la presente Resolución.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por el artículo 147.1.a de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio (BOE del 20), de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales en materia de selección de Registradores, esta Comunidad Autónoma ha asumido competencia ejecutiva en lo relativo al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Atendida la asunción de competencias ejecutivas por dicha Comunidad Autónoma, se hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre las Direcciones Generales de los Registros y del Notariado y de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes a que se refiere su ámbito territorial.

Primero. *Plazas.*—Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español al día precedente a la fecha de la presente Resolución con excepción de las ubicadas en la Comunidad Autónoma de Cataluña, según se relacionan en el anexo I de la misma. Por razones de servicio público e igualdad de oportunidades entre todos los Registradores ya mencionadas en la Resolución de esta Dirección General de 21 de junio de 2010 (BOE del 29), se incluye en la presente convocatoria el Registro de la Propiedad de Arona, cuya circunscripción territorial es la parte del término municipal de Arona no comprendida en la circunscripción territorial del Registro de Arona-Los Cristianos según queda recogida en el anexo II del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Segundo. *Modelo de presentación.*—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo publicado como anexos II y II-1 de esta Resolución, estarán accesibles en la dirección: <http://esede.mjusticia.es> > ciudadanos > empleo público > buscador de procesos ofertados > perfil Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles > tipo de proceso: concursos de traslados y www.gencat.cat/justicia/dret > dret i entitats jurídiques > notaries i registres > concurs de provisió de registres de la propietat, mercantils i de béns mobles.

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de

Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

En la solicitud se indicará el orden de preferencia si se solicitare más de un Registro.

Tercero. *Plazos de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Resoluciones de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, o a partir del día siguiente a la publicación en el último diario oficial, en el caso que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con el régimen de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de noviembre de 2003.

Cuarto. *Lugar de presentación de solicitudes.*—La solicitud podrá presentarse tanto en el Registro General del Ministerio de Justicia, como en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, como en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, y artículo 2 del Real Decreto 772/1999.

En caso que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos, la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentadas las solicitudes, no se podrá desistir de las pretensiones formuladas en ellas ni modificarlas.

Quinto. *Resolución.*—La Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de los Registros y del Notariado dictará Resolución dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que comprenderá las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de los Registradores que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Madrid, 30 de junio de 2010.—La Directora General de los Registros y del Notariado, María de los Ángeles Alcalá Díaz.

ANEXO I

Concurso número 280

N.º	Comunidad Autónoma	Provincia	Registro vacante
1	Comunidad Autónoma de Andalucía.	Córdoba.	Córdoba número 01.
2		Granada.	Alhama de Granada.
3		Huelva.	Palma del Condado, La.
4		Málaga.	Málaga número 13.
5			Marbella número 03.
6			Torrox número 01.
7		Sevilla.	Sevilla número 12.
8			Sevilla número 15.
9	Principado de Asturias.	Asturias.	Luarca.
10	Comunidad Autónoma de Canarias.	Sta. Cruz de Tenerife.	Arona.

N.º	Comunidad Autónoma	Provincia	Registro vacante
11 12	Comunidad Autónoma de Canarias.	Sta. Cruz de Tenerife.	San Miguel de Abona. Santa Cruz de la Palma y Registro Mercantil de Santa Cruz de la Palma.
13 14	Comunidad Autónoma de Cantabria.	Cantabria.	Castro-Urdiales. Villacarriedo.
15	Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Palencia.	Palencia número 02 y Mercantil y de Bienes Muebles de Palencia.
16 17 18 19	Comunitat Valenciana.	Alacant/Alicante. Castelló/Castellón. Valencia/València.	Alacant/Alicante número 07. Castellón de la Plana/Castelló de la Plana número 05. Massamagrell. Mercantil y de Bienes Muebles de València/Valencia IV.
20 21 22 23 24 25 26	Comunidad de Madrid.	Madrid.	Chinchón. Madrid número 03. Madrid número 41. Madrid número 53. Mercantil Central III. Móstoles número 04. Torrelodones.
27 28	Comunidad Autónoma del País Vasco.	Vizcaya.	Bilbao número 03. Bilbao número 08.

ANEXO II

Concurso n.º 280

SOLICITUD de participación en el concurso de provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles convocado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, según Resolución de 30 de junio de (Boletín Oficial del Estado de).

Primer Apellido:		
Segundo Apellido:		
Nombre:		
Nº de Escalafón		
Registrador de la Propiedad/Mercantil de Bienes Muebles de:		
Situación actual: (Señalar lo que proceda)	<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente	Fecha de posesión del Registro que actualmente desempeña o Fecha de la Resolución por la que se concede la excedencia, según corresponda:

Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que se solicitan por orden de preferencia.

Orden de preferencia	Registros que se solicitan (denominación según convocatoria)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

(En caso de solicitar más de 12 registros, cumplimente tantos Anexos II -1 como sean necesarios.)

de de 2010
Lugar, fecha y firma

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO.
PLAZA DE JACINTO BENAVENTE, 3; 28012 – MADRID.**

Instrucciones para cumplimentar la solicitud de participación en el concurso:

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas.
2. Las fechas se consignarán con el siguiente formato: dd /mm /aa.

